



ANFADE
Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica, A.C.

- AL C. LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
AL C. MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA. PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION.
AL C. SENADOR MANUEL FABRO BELTRONES RIVERA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE SENADORES DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACION.
AL C. DIPUTADO JORGE CARLOS RAMIREZ MARIN. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACION.
AL C. SENADORA MARIA TERESA OTEÑO QUIRZA. PRESIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACION DE LA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE SENADORES DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACION.
AL C. DIPUTADO JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ. PRESIDENTE DE LA COMISION ORDINARIA DE EDUCACION PUBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA LXI LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO DE LA FEDERACION.
AL C. LIC. ALONSO LUJAMBIO IBAZÁBAL. SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA.
AL LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORAN. SECRETARIO DE GOBERNACION.
AL C. LIC. MARCELO EBRARD CABAUBON. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
AL OS C.C. GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
AL OS C.C. SECRETARIOS DE EDUCACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
AL DR. JOSE NARRÓ ROBLES. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
AL OS C.C. RECTORES Y RECTORAS DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DECLARACION DE JURISDICCION NACIONAL.

A LA SOCIEDAD Y PUBLICO EN GENERAL.

DECLARACION DE GUANAJUATO 2011

Los miembros de ANFADE, los Directores de Facultades, Escuelas y Departamentos de Derecho e Institutos de Investigación Jurídica, reunidos en la Ciudad de Guanajuato los días 30 de Junio, 1 y 2 de Julio de 2011, en el XXII Congreso Nacional, con el tema "Políticas públicas necesarias para mejorar la educación jurídica en México" con la finalidad de analizar y proponer lineamientos para que las autoridades competentes desarrollen e implementen políticas públicas que permitan elevar el nivel de la calidad académica en la enseñanza del derecho, estableciendo estándares mínimos de calidad para las instituciones públicas y privadas en la enseñanza del Derecho.

Las políticas públicas deben ser congruentes con el futuro de la enseñanza del derecho y de la investigación jurídica, que en estos momentos atraviesa por una necesaria reconsideración de contenidos y de las propias actividades docentes, las cuales deben ser pertinentes para garantizar el desarrollo de la investigación del derecho, las nuevas tecnologías, como el internet, entre otros, se revaloran y sirven para la enseñanza del derecho y la investigación jurídica.

CONSIDERANDOS

A nivel mundial la educación jurídica ha sido tratada con un alto sentido de responsabilidad, dignidad y calidad, poniendo énfasis en proporcionar a los estudiantes una formación jurídica integral y de alta calidad, sin escatimar recursos materiales ni humanos, lo que ha dado como resultado el ingreso de grandes juristas que impulsaron el desarrollo del derecho mexicano como del extranjero.

No obstante la tradición de formación de juristas de calidad, en los últimos años ha cambiado perfilando las escuelas que imparten la licenciatura en derecho, existiendo algunas que ofrecen realizar la carrera en dos años, acudiendo a clases solo los fines de semana, trabajando en inmuebles inadecuados, sin los recursos o apoyos académicos necesarios y sobre todo sin una planta docente adecuada. Esta proliferación, se debe a que las instituciones competentes para autorizar la apertura y supervisar los nuevos programas, no realizan revisiones exhaustivas de cada una de las solicitudes para obtener el registro.

Lo expresado con antelación ha motivado, que por unanimidad los congresistas presentemos las siguientes declaraciones que han surgido del desarrollo del XXII Congreso Nacional, con el tema "Políticas públicas necesarias para mejorar la educación jurídica en México" señalando las siguientes:

DECLARACIONES

- PRIMERA. Que las secretarías de educación pública (federal y estatal) cuenten con personal calificado y suficiente para realizar la revisión de los planes y programas de estudios que se presenten para su aprobación y otorgamiento del RVOE correspondiente de la licenciatura en derecho. Mismo que deberán cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:
a) Formación académica de calidad.
b) Capacitación didáctica y pedagógica del docente
c) Contar con un programa de actualización a los docentes de la institución solicitante
d) Contar con la infraestructura adecuada.
SEGUNDA. Que las autoridades educativas no autoricen la apertura o reingeniería de nuevos RVOES hasta que se consoliden los ya otorgados y obtengan su acreditación como programas de calidad.
TERCERA. Que los estudios de licenciatura en cualquiera de sus modalidades tengan una duración mínima de cuatro años o un equivalente a 340 créditos.
CUARTA. Que se facilite a ANFADE a través de sus instituciones afiliadas para que, de manera honoraria, colaboren con las autoridades educativas de nivel federal y estatal en la dictaminación de los requisitos, planes y programas de estudios de la licenciatura en derecho que exige la normativa, cuando se solicite el trámite de un RVOE.
QUINTA. Que las autoridades educativas verifiquen que las instituciones que ofertan la licenciatura en derecho, efectivamente cuenten con el RVOE y cumplan los requisitos de ley; en caso contrario se apliquen las sanciones procedentes.
SEXTA. Que las autoridades educativas no permitan que continúe la proliferación de "pseudos escuelas de derecho", que representan un fraude a la sociedad y a los alumnos, ofreciéndoles cursar la licenciatura sin los requisitos mínimos necesarios para garantizar una educación de calidad.
SEPTIMA. Instrumentar una política pública que permita que las Instituciones de Educación Superior, favorezcan con una forma de titulación la recuperación de la elaboración de un trabajo monográfico o de tesis para recibir el título profesional, y que la asignatura de Metodología Jurídica sea transversal a toda la carga académica o a lo largo de sus estudios, para que el alumno desarrolle la capacidad investigadora apoyada por un sistema de tutoría.
OCTAVA. ANFADE solicita a las autoridades educativas federales y locales impulsen políticas públicas de apoyo a la investigación jurídica que implique mayores recursos y agiles trámites administrativos para su obtención.
NOVENA. Que ANFADE sea convocada para que se integre al Consejo Nacional de Participación Social en la educación y en los congresos estatales de participación social en la educación; para opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio, y proponer políticas para elevar la calidad de la enseñanza del derecho, lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley general de Educación en vigor.
DECIMA. Que se implementen políticas públicas que fortalezcan la enseñanza de un segundo idioma con la debida experiencia que facilite la participación de alumnos en los programas de movilidad estudiantil a nivel internacional.
DECIMA PRIMERA. Que se diseñen políticas públicas que implementen el modelo de educación (e-learning), en la enseñanza del Derecho a nivel de Licenciatura, posgrado y educación continua, estableciendo políticas que garanticen la calidad y el compromiso de la institución.
DECIMA SEGUNDA. Dictar políticas públicas que sirvan para impulsar la participación de instancias federales y estatales de gobierno, para el financiamiento de la infraestructura de espacios especiales como son laboratorios, salas de jefes orales y demás áreas indispensables que contengan los mínimos necesarios para la enseñanza de los nuevos paradigmas del Derecho.
DECIMA TERCERA. Que se desarrollen políticas públicas que amplíen y diversifiquen las opciones de financiamiento para las actividades de intercambio y movilidad estudiantil y académica, así como mejorar la capacidad institucional de docentes extraordinarios.

Prohibir y sancionar administrativamente a las Escuelas que sin autorización definitiva, inician operaciones diciendo que "su registro está en trámite".

Que el Acuerdo número 243 de la Secretaría de Educación Pública por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, deben de modificarse o derogarse los artículos 15, 20 y 23 de dicha normatividad por ser impresos, vagos o contrarios al buen funcionamiento de la materia que regula.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE

DR. MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

PRIMER VICEPRESIDENTE: Mtro. CARLOS HINOJOSA CANTU UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS (ZONA CENTRO); SEGUNDO VICEPRESIDENTE: DR. GUILLERMO NARES RODRIGUEZ, BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA; TERCER VICEPRESIDENTE: LIC. FERNANDO SANCHEZ LARRAGA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI; SECRETARIO GENERAL: Mtro. JOSÉ RODOLFO CHÁVEZ DE LOS RÍOS UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO; TESORERO: DR. JOSÉ ANTONIO NUÑEZ OCEDA UNIVERSIDAD ANAHUAC, HIDROALBUQUERQUE, EDO. DE MEXICO; COORDINADOR GENERAL: DR. JULIAN GERARDO MOLINA CARRELLO INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE PUEBLA; A.C.; PRIMER VOCALES: M.D. MAURICIO CARLOS ALFONSO ALVA MORENO UNIVERSIDAD DALLA, A.C. AGUASCALIENTES; AGS. SEGUNDO VOCALES: LIC. JUAN JOSÉ MUÑOZ-LEDO RABAGO UNIVERSIDAD LASALLISTA BUENAVISTA, CELAYA, GTO. TERCER VOCALES: LIC. JOSÉ DE SANTIAGO HERRERA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA (UNIDAD TORÓN); CUARTO VOCALES: LIC. JUAN JOSÉ MUÑOZ-LEDO RABAGO UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (CUCSUR); QUINTO VOCALES: LIC. LUIS ARMANDO ZAMUDIO MORA UNIVERSIDAD INSURGENTES (UNITEC, TLAHUALPA).

ASISTENTES AL CONGRESO

Table with 4 columns listing names and affiliations of congress attendees. Includes names like Dr. Máximo Carvajal Contreras, Lic. Juan José Muñoz Ledo Rabago, Mtro. José Rodolfo Chávez de los Ríos, etc., and their respective institutions such as Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Puebla, etc.

GALARDONADO AL PREMIO ANFADE 2011

- DR. JOSÉ ANTONIO GRANADOS ATLACO. Premio Nacional a la Docencia Jurídica 2011
DR. FELIPE MIGUEL CARRASCO FERNÁNDEZ. Premio Nacional a la Investigación Jurídica 2011